



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.237

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 25 de Noviembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 4868 del 18/11/09 – Convenio de Colaboración Técnica – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección Gral. de Estadísticas de la Pcia.	7754
M.D.H. N° 4872 del 18/11/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Fanny Salome González Salazar	7755
M.ED. N° 4873 del 18/11/09 – Creación de Cursos en el Colegio Secundario N° 5.081 de la Ciudad de Salta	7756
S.G.G. N° 4874 del 18/11/09 – Protocolo de Intensiones: Provincia de Salta y las Regiones de Antofagasta y Tarapacá – Chile en el Marco del Zicosur	7757
S.G.G. N° 4876 del 18/11/09 – Aprueba Actas y Documentos de Encuentros Internacionales realizados en el Marco del Zicosur	7757
M.F. y O.P. N° 4877 del 18/11/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central	7758
M.D. EC. N° 4878 del 18/11/09 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Autoridad Metropolitana de Transporte – Sres. Agüero, Silvia Karina y otros	7758
M.F. y O.P. N° 4879 del 18/11/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2009	7759
S.G.G. N° 4880 del 18/11/09 – Declara de Interés Pcial. la “II Feria Provincial de Emprendedores de la Economía Social”	7760
M.F. y O.P. N° 4881 del 18/11/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009	7760
S.G.G. N° 4883 del 18/11/09 – Donación de Inmuebles a favor de la Municipalidad de El Tala – Dpto. La Candelaria – Destino: Instalación y funcionamiento de una Biblioteca Popular	7761
M.ED. N° 4884 del 18/11/09 – Contratos de Comodato de Vivienda - Escuela N° 4585 – Hualfin – Dpto. Molinos – Sras. María Elena González y Adriana Lilian Ruiz	7762
M.D.H. N° 4885 del 18/11/09 – Convenio: Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia	7762
M.D.H. N° 4906 del 18/11/09 – Acepta la renuncia al cargo de Secretario de Lucha Contra las Adicciones – Sr. Gustavo Farquharson	7763
M.J.S. y D.H. N° 4908 del 20/11/09 – Designa como Director Ejecutivo de la Agencia Antidrogas de la Provincia de Salta – Sr. Eduardo Alberto Sylvester	7763
M.T. y C. N° 4909 del 20/11/09 – Autoriza Comisión Oficial – Lic. Horacio Cornejo	7764

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4866 del 18/11/09 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político – Sr. Héctor Alejandro Nieva	7764
M.ED. N° 4867 del 18/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Julio René Duran	7764
M.ED. N° 4869 del 18/11/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Cervantes Leonor del Valle	7765
M.J.S. y D.H. N° 4870 del 18/11/09 – Retiro Voluntario – Sgto. Ayudante Sr. Osvaldo Alberto Morillo – Policía de la Provincia	7765

Pág.

M.ED. N° 4871 del 18/11/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Romero de Illescas, Laura Marina	7765
M.ED. N° 4875 del 18/11/09 – Acepta Renuncia – Sra. Díaz Nilda Beatriz	7765
M.ED. N° 4882 del 18/11/09 – Designa en el cargo de técnico docente Interina – Sra. Rita Mirian Petersen	7765

RESOLUCION

N° 12542 – D.G.R. N° 22/09	7766
----------------------------------	------

ACORDADA

N° 12540 – Corte de Justicia de Salta N° 10511	7768
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12533 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 138/09	7769
N° 12525 – M.S.P. N° 15/09	7770
N° 12511 – SAETA S.A. N° 4	7770
N° 12445 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 25/09	7770

CONTRATACION DIRECTA

N° 12524 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 293/2009	7771
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 12518 – Dirección de Vialidad de Salta N° 88/2009	7771
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 12428 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario de Lerma – Exptes. N° 34-11.674/66	7771
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 12537 – Aguas del Norte – C.O.S.A.y Sa. (Deja sin efecto llamado a Lic. Pub. N° 27/09)	7772
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 12526 – Aguamarga 44 – Dpto. Los Andes, Lugar: Quiron – Expte. N° 19.512	7772
N° 12338 – María Lucía – Dpto. Los Andes, Lugar: Piscuno – Expte. N° 19.382	7772
N° 12334 – Curamayo 2 – Dpto. La Poma, Lugar: Curamayo – Expte. N° 18.951	7773
N° 12333 – Curamayo 1 – Dpto. La Poma, Lugar: Curamayo – Expte. N° 18.950	7773

SENTENCIAS

N° 12521 – Marcos Antonio Tomizzi – Expte. N° 18/8	7773
N° 12517 – Pedro Santos Ovando – Expte. N° 116/9	7774

SUCESORIOS

Pág.

N° 12536 – Aquino, Afrodísio – Expte. N° 164.631/09	7774
N° 12532 – María del Rosario Salinas Rufino – Expte. N° 244.808/08	7774
N° 12529 – Peano, Yeffa Catalina y/o Peano, Genoveva Catalina – Expte. N° 10.746/09	7775
N° 12527 – Saracho, Yolanda – Expte. N° 236.491/08	7775
N° 12520 – Martínez, María Susana – Expte. N° 245.662/08	7775
N° 12515 – Yañez, Luz Argentina – Expte. N° 277.651/09	7775
N° 12510 – Salas Ricardo – Expte. N° 261.398/09	7775
N° 12504 – Vera Eduardo – Expte. N° 19.049/09	7775
N° 12503 – Contreras, Reginaldo Baltazar y Luna, Anastasia – Expte. N° 18.467/08	7776
N° 12499 – Módica, Miguel – Expte. N° 1-269.955/09	7776
N° 12496 – Conde, Federico Hernán – Expte. N° 263.340/09	7776
N° 12488 – De Simone, Jorge Alberto Nicolás Eulogio – Expte. N° 258.374/09	7776
N° 12486 – Córdoba, Román – Expte. N° 10.502/09	7776
N° 12484 – Abram, Olivo Bautista – Cancino, Adela Cristina – Expte. N° 270.989/09	7777
N° 12474 – Vera Gerónimo – Contreras Carolina – Expte. N° 004.970/05	7777
N° 12464 – Aguirre, Catalino – Expte. N° 276.968/09	7777
N° 12458 – Cruz, Rogelio – Quiroz, Oliva – Expte. N° 224.881/08	7777
N° 12456 – Tejerina Lía Esther – Valdiviezo Juan Carlos – Expte. N° 245.840/08	7777

REMATES JUDICIALES

N° 12544 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 100.950/04	7778
N° 12531 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 274.023/09	7778
N° 12519 – Por Patricia Avila Sosa – Juicio Expte. N° 69.847/3	7779
N° 12494 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 3-631/03	7779
N° 12493 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 109.361/04	7780
N° 300000066 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 036.176/02	7780
N° 12466 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. N° 4.489/01	7780

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 12528 – Municipalidad de San José de Metán vs. Alurralde de Zapata, Juana – Expte. N° 10.310/09	7781
N° 12513 – Costilla Rosa Angélica c/Choque Petrona – Expte. N° 155.873/06	7781
N° 12497 – Zerpa, Cipriano Nilo c/Zerpa Nicolás y otros – Expte. N° 226.575/08	7781
N° 12471 – Murga Cruz Edelmira c/Vaca Orlando y otros – Expte. N° 18.142/08	7782
N° 12461 – Mamani de Liendro Anacleto c/Díaz Gustavo – Expte. N° 190.761/07	7782
N° 12430 – Bernis, Violeta Alcira vs. Campos, Antonio y otros – Expte. N° 10076	7782

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 12539 – Rojo Federico Néstor – Flores Flores, Gladys E. – Expte. N° 263.050/9	7782
N° 12410 – Hoyos, Simón Agustín (H) – Expte. N° 236.174/8	7783

EDICTOS JUDICIALES

N° 12541 – Chocobar Avellaneda Rocio Daniela – Expte. N° 1-236.911/08	7783
N° 12523 – Sánchez Nader Escalada, Cecilia Inés vs. Sánchez Gualberto Virgilio – Expte. N° 1-274.453/09	7783

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 12419 – Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. 7784

AVISOS COMERCIALES

N° 12530 – Anta Comercial Argentina S.R.L. 7784

N° 12522 – El Jaguel S.A. 7784

N° 12489 – SIMPLEX José A. Ferradás S.A.C.I.F.I. y A. 7785

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 12538 – Centro de la Tercera Edad Siglo XXI, para el día 09/12/09 7785

N° 12534 – Asociación Amigos del Cabildo, para el día 17/12/09 7785

N° 12516 – Asociación de Comerciantes de Pocitos, para el día 19/12/09 7785

FE DE ERRATA

N° 12543 – De la Edición N° 18.236 de fecha 24/11/09 7786

RECAUDACION

N° 12545 – Del día 24/11/09 7786

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4868

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 17-006.713/09

VISTO el Convenio de Colaboración Técnica celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes firmantes a los

finés de llevar a cabo la realización de la “Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2009 – ENFR 2009”;

Que el mencionado convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional (art. 4° de la Ley Nacional N° 17.622), a los fines de llevar a cabo la realización de la “Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2009”, ello en el marco del Convenio firmado entre la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud a través del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (Proyecto F.E.S.P.) (BIRF 7412-AR); la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo So-

cial y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con fecha 31 de agosto de 2009;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participen de las actividades motivo del mencionado convenio, de la observancia de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 17622 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57;

Que a los fines de su observancia, la Dirección General de Estadísticas realizará en este caso el relevamiento de campo de la encuesta en las localidades de Campo Quijano, Cerrillos, Colonia Santa Rosa, El Galpón, General Güemes, General Mosconi, Gran Salta, Pichanal, Rosario de Lerma, San Lorenzo, San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal y Vaqueros;

Que el INDEC conforme lo establecido en la cláusula quinta del convenio se compromete a financiar los gastos que demande su cumplimiento hasta un monto de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Diez (\$ 133.210), con la obligación de presentar rendiciones parciales y una rendición final de cuentas de los gastos incurridos;

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de toda la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta, y tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, y según lo establece el art. 13° del Decreto N° 484/57 con aprobación del Poder Ejecutivo, se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de esta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que la asesoría legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no se encuentra objeción legal para la prosecución del correspondiente trámite de aprobación del convenio referenciado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, en el marco de la Ley Nacional N° 17622 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, el Convenio de Colaboración Técnica celebrado entre el

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas, órgano dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, el que con sus anexos forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4872

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 112.383/09 – código 153

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Fanny Salome González Salazar, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con una Asistente Social, para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente del Ministerio mencionado y toda otra actividad que se le asigne, conforme la naturaleza de su profesión.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que la contratación de la señora Fanny Salome Gonzalez Salazar, no transgrede las disposiciones legales vigentes, atento que se realiza en reemplazo de la Asistente Social Graciela Jesús Gutiérrez, quien prestó servicios en igual régimen, mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por decreto n° 1.508/09 y elevó su renuncia a partir del 30 de junio de 2.009, por lo que con igual vigencia corresponde la rescisión del mismo.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Dirección General de Asuntos Legales, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del organismo citado en primera instancia, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 1/09 del señor Gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 30 de junio de 2.009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Graciela Jesús Gutiérrez, D.N.I. n° 22.779.078, aprobado por decreto n° 1.508/09.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Fanny Salome Gonzalez Salazar, D.N.I. n° 32.288.776.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales - Unidad de Organización 036320050100 - Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4873

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.582/08

VISTO las solicitudes de creaciones de cursos emitidas por la Dirección del Colegio Secundario N° 5.081 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, con destino al Anexo que funciona en la Escuela N° 4.726 del Barrio Palermo I de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado el incremento de la población estudiantil;

Que lo peticionado cuenta con la aprobación de la Secretaría de Gestión Educativa, previo a haberse efectuado la evaluación de la documentación elevada por los servicios técnicos de la Dirección General del Nivel y de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, quienes aconsejan hacer lugar a lo gestionado a fin de atender la demanda educativa;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida presupuestaria para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando las correspondientes imputaciones preventivas;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de cursos en el Colegio Secundario N° 5.081 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4874

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los encuentros realizados entre la Provincia de Salta y las Regiones de Antofagasta y Tarapacá, Chile, en el marco del ZICOSUR; y,

CONSIDERANDO:

Que la integración regional constituye uno de los principales medios para consolidar los procesos de desarrollo económico, cultural, ambiental, educativo y social de los pueblos;

Que, en ese entendimiento, la Provincia de Salta forma parte de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (ZICOSUR), que constituye un Foro de Integración subregional creado en el año 1997;

Que, en ese marco, y como expresión de voluntad de las partes de promover el desarrollo sustentable de la región, estrechando la cooperación bilateral para el logro de objetivos comunes, la Provincia de Salta suscribió con las Regiones de Antofagasta y Tarapacá, Chile, los Protocolos de Intenciones sobre 'Temas Portuarios y Vías de Comunicación' y 'Aspectos Fito y Zoonosanitarios'; asimismo, se efectuaron reuniones técnicas relacionadas con ambos aspectos;

Que, por todo lo expresado resulta oportuna su aprobación a través del correspondiente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Protocolos de Intenciones suscriptos por la Provincia de Salta con el Gobierno Regional de Antofagasta – Chile y con el Gobierno Regional de Tarapacá – Chile, sobre 'Temas Portua-

rios y Vías de Comunicación' y 'Aspectos Fito y Zoonosanitarios' y el Acta de la Reunión Técnica Complementaria, los que en copia certificada, se incorporan como Anexo al Presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4876

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los encuentros internacionales realizados en el marco del ZICOSUR y las actas suscriptas por las partes intervinientes; y,

CONSIDERANDO:

Que la integración regional constituye uno de los principales medios para consolidar los procesos de desarrollo económico, cultural, ambiental, educativo y social de los pueblos;

Que, en ese entendimiento, la Provincia de Salta forma parte de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (ZICOSUR), que constituye un Foro de Integración subregional creado en el año 1997;

Que, en vista a las ventajas que este escenario propició, se llevaron adelante múltiples gestiones sobre diversos aspectos de interés común de la región, las cuales se plasmaron en Acuerdos, Convenios, Protocolos, Actas y Programas Regionales e Internacionales;

Que, por todo lo expresado resulta oportuna su aprobación a través del correspondiente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Actas y Documentos correspondientes a los encuentros internacionales realizados en el marco del ZICOSUR: Encuentro Extraordinario Internacional ZICOSUR, realizado en Jujuy – Argentina en agosto de 2008; X Encuentro Internacional ZICOSUR, realizado en Antofagasta – Chile en noviembre de 2007; Encuentro Extraordinario Internacio-

nal ZICOSUR realizado en Asunción – Paraguay, en julio de 2007; IX Encuentro Internacional ZICOSUR, realizado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en setiembre de 2006; Encuentro Internacional Extraordinario ZICOSUR, realizado en Corrientes, Argentina, en junio de 2006; Encuentro Internacional Extraordinario ZICOSUR realizado en Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil, en noviembre de 2005; Encuentro Internacional Extraordinario ZICOSUR, efectuado en Corumbá, Mato Grosso do Sul, Brasil, en mayo de 2005; VII Encuentro Internacional ZICOSUR realizado en Tarija, Bolivia, en noviembre de 2004 y la Declaración de las Regiones sobre su participación en la Gobernanza de la Globalización efectuada en Marsella, Francia, en marzo de 2.007 que, en copia certificada, se incorporan como Anexo al presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4877

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 236-02.100/09

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos requerida por el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar los mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2009, provenientes de la Cuenta: Alquileres – Casa de Salta;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Re-

ursos por rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 94.000,- (Pesos noventa y cuatro mil), provenientes de la Cuenta: Alquileres – Casa de Salta, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09 en fecha 29.09.09 – Batch N° 3232606, que contiene los movimientos previstos en artículo 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4878

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 238-3.556/08 Orig.; Cpde. 1 y 2

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte solicita la autorización para prorrogar Contratos de Locación de Servicios con las personas detalladas en el Anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 864/09 se aprobaron las prorrogas de los Contratos de Locación de Servicios de personas que se desempeñan en la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que la necesidad de prorrogar nuevamente los aludidos Contratos, por razones funcionales, fue sugerida por el señor Gerente Técnico de la AMT, quien indicó que las personas contratadas demostraron compromiso e idoneidad para el desenvolvimiento de sus tareas, por tal motivo resulta necesario que los mismos sigan prestando sus servicios a los efectos de cumplir con los objetivos institucionales;

Que el Area de Administración de la AMT informó que el gasto que demanden las aludidas prorrogas serán solventadas con partidas de dicho Organismo;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4.955/08, resulta procedente autorizar las prorrogas solicitadas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Autoridad Metropolitana de Transporte a prorrogar los Contratos de Locación de Servicios con las personas detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Servicios No Personales de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4879

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 321-2.193/09 Cpde. 2, 16-59.658/09, 16-59.658/09 Cpde. 1, 16-58.979/09 Cpde. 2, 300-1.824/09 Ref., 02-22.542/09 Ref. 3, 304-2.795/09, 236-2.058/

09 y 236-2.120/09, 17-6.599/09, 11-93.916/09, 155-5.702/09, 16-59.680/09, 16-59.680/09 Cpde. 1, 136-33.307/09, 321-8.963/09, 159-161.612/09, 235-2.935/09 y 235-2.948/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Regalías – Gas RG, Otros Ingresos No Tributarios – Ingresos Varios, Rentas de la Propiedad – In. Internos LD y Bienes de Uso Venta – Vta. Eq. Transp. Tracc. y Elev. LD;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Provincial;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de recursos referidos a Regalías – Gas RG, Otros Ingresos No Tributarios – Ingresos Varios, Rentas de la Propiedad – In. Internos LD y Bienes de Uso Venta – Vta. Eq. Transp. Tracc. y Elev. LD, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de de \$ 6.357.862,48 (Pesos seis millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y dos con cuarenta y

ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe allí citado, y según detalle obrante en Anexos II a XIV integrantes, de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 721.310,- (Pesos setecientos veintiún mil trescientos diez), según detalle obrante en Anexos XV a XVII de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 10.09.09, 11.09.09, 16.09.09, 17.09.09, 21.09.09, 23.09.09, 29.09.09 y 01.10.09 – Batch N°s 3205217, 3223174, 3215500, 3232706, 3232744, 3232786, 32322912, 3233183, 3233631, 3233704, 3238110, 3237662, 3237996, 3204679, 3207992 y 3211985, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4880

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-23.123/09 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la “II Feria Provincial de Emprendedores de la Economía Social”, la que se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 242/09 aprobada en Sesión de fecha 03-11-09.

Que dicho evento se realiza debido al impulso en la comercialización, difusión y promoción de los emprendimientos de la economía social y solidaria; organizada por la Secretaría de Políticas Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que es propósito del Poder Ejecutivo Alentar esta Clase de Acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la “II Feria Provincial de Emprendedores de la Economía Social”, la que se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2009.

Art. 2° - Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4881

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 11-94.171/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley Nº 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Nº 1.368/09, el cual asigna en sus artículos 2º y 3º, a favor de los Municipios de la Provincia de Salta, un 30 y 20 por ciento de los recursos que nuestra Jurisdicción percibirá en concepto de Fondo Federal Solidario;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 5.068.785,74 (Pesos cinco millones sesenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con setenta y cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 9º del Decreto Nº 546/09, en fecha 13.10.09 - Batch Nros 3258576 y 3258614, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º y 2º de este decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Kosiner (I.) -
Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4883

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 7577 y el Decreto 3876/09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar la donación del inmueble de propiedad de la Provincia, Matrícula Nº 524, a la Municipalidad de El Tala, para ser destinado a la instalación y funcionamiento de una biblioteca popular;

Que por conducto del Decreto 3876/08 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 7577;

Que, en ese orden, resulta necesario dictar el acto correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dónese a favor de la Municipalidad de El Tala, el inmueble identificado con la Matrícula Nº 524, sito en el mencionado Municipio, departamento de La Candelaria, para ser destinado a la instalación y funcionamiento de una biblioteca popular.

Art. 2º - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para que efectúe la mensura del inmueble donado y proceda a confeccionar los registros gráficos y legales necesarios.

Art. 3º - Dése intervención a la Escribanía de Gobierno a los fines de instrumentar la donación dispuesta precedentemente, quedando la misma exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º - Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia y al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 5º - Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4884

Ministerio de Educación

Expediente Nº Expte. Nº 158-11.216/06, adj. 158-11.217/06 y 29-538.925/06

VISTO las notas interpuestas por las Sras. María Elena González D.N.I. 12.959.213 y la Sra. Adriana Lilian Ruiz D.N.I. 13.701.657, mediante la cual solicitan autorización para habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.585 - Hualfin – Matrícula Nº 816 – Dpto. Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que las interesadas elevan la documentación de rigor en regla;

Que las solicitantes prestan servicios en la Escuela Nº 4.585, como Directora Titular y Maestra Titular, respectivamente;

Que a fs. 92, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, merito o conveniencia de acuerdo al Art. 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al permisionario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Comodato, los que como Anexo forman parte del presente, por los cuales se concede en préstamo de uso precario y gratuito la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4585 – Hualfin – Matrícula Nº 816 – Dpto. Molinos, a la Sra. María Elena González D.N.I. Nº 12.959.213 y la Sra. Adriana Lilian Ruiz, D.N.I. 13.701.657, para ser utilizada como vivienda, desde el inicio del Periodo Lectivo de 2009 y hasta la finalización del periodo lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4885

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 153-112.390/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado, tiene como objeto colaborar en la implementación del proyecto consistente en el dictado de tres (3) cursos denominados "Curso para Responsables, Ejecutivos y Equipos Técnicos de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores", dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, a fin de brindar conocimientos que tiendan a mejorar la calidad de atención de los adultos mayores que se encuentran en forma permanente o transitoria en residencias o

centros de día, cuya implementación será de acuerdo al diseño que se agrega como Anexo I del mismo, conforme al desarrollo de actividades y demás pautas establecidas en las cláusulas de dicho acuerdo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina, que por ley n° 7483/07, capítulo III, artículo 24, compete al citado organismo las políticas referidas al desarrollo del ser humano, y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, definición de políticas sociales de contención, asistencia y promoción, dirigida a los distintos sectores de la población y en especial a aquellos que no pueden resolver sus problemáticas por sus propios medios y que se encuentran en situación desfavorable; a través de la prestación de servicios y toda otra ayuda necesaria, con el fin de mantener, mejorar y transformar su situación para el logro del bienestar y entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de riesgo social, con bienes y servicios necesarios a través de la contención y educación y en especial: "Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes".

Que la Coordinación de Unidades y la Unidad Operativa Presupuesto del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio del rubro, tomo la debida intervención por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Humano, que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4906

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 229-0659/09

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Farquharson al cargo de Secretario de Lucha contra las Adicciones dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Farquharson – DNI N° 28.510.359 al cargo de Secretario de Lucha contra las Adicciones, a partir del día 16 de noviembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 20 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4908

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO la creación en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de la Agencia Antidrogas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en funcionamiento el citado organismo, corresponde designar al Director Ejecutivo de la agencia;

Que la designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Director Ejecutivo de la Agencia Antidrogas de la Provincia de Salta, al Dr. Eduardo Alberto Sylvester, D.N.I. N° 27.681.868.

Art. 2º - El Director Ejecutivo percibirá una remuneración equivalente al 90% de la dispuesta en el artículo 1º del Decreto Nº 547/09.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 20 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4909

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente Nº 16-60.004/09 Cde. 2

VISTO, la Comisión Oficial que realizará el Coordinador Ejecutivo del Instituto de Promoción Turística de Salta (INPROTUR Salta), Lic. Horacio Comejo, con destino a la ciudad de Roma, Italia del 24 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2.009, y

CONSIDERANDO

Que el INPROTUR Salta pertenece a la jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta. (Decreto Nº 08/09).

Que el objeto de la comisión es fortalecer los vínculos existentes entre el Consorcio de Universidades Italianas ICoN y el Gobierno de Salta para el desarrollo de las relaciones bilaterales en el ámbito de la cooperación internacional (fs. 12/14).

Que, asimismo, constituye un evento propicio para la presentación de la marca "Salta" ante el mercado italiano y europeo.

Que a fs. 22 obra informe del SAF del organismo de origen.

Por ello, con encuadre en los Decretos Nº 515/00, 1454/01, 1572/01, 42/02, 3331/06 y 4955/08.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Coordinador Ejecutivo del Instituto de Pro-

moción Turística de Salta, Lic. Horacio Comejo, DNI 18.483.567, de la jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura, con destino a la Ciudad de Roma, Italia del 24 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2.009.

Art. 2º - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto nº 3331/06, y en moneda del país de destino, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas:

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Cultura y Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4866 – 18/11/2009

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 1885/09 al Sr. Héctor Alejandro Nieva – DNI Nº 21.073.572 en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4867 – 18/11/2009 – Expediente Nº 159-133.798-08

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 01/03/2.008, la renuncia presentada por el Sr. Julio René Durán, D.N.I. Nº 8.160.147, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4.093 "General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Ini-

cial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4869 – 18/11/2009 – Expediente N° 159-129.318-07

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Diciembre del 2.007, la renuncia presentada por la Sra. Cervantes Leonor del Valle, C.U.I.L. N° 27-5427734-8, D.N.I. N° 5.427.734, al cargo de Función Auxiliar, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2, turno tarde, de la Escuela de Educación Técnica N° 5.141, de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4870 – 18/11/2009 – Expte. N° 44-190.454/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Osvaldo Alberto Morillo, D.N.I. N° 11.944.814, Legajo Personal N° 9.119, Clase 1958, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samsón

Ministerio de Educación – Decreto N° 4871 – 18/11/2009 – Expediente N° 159-143.625/08

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Julio del 2008, la renuncia presentada por la Sra. Romero de Illescas Laura Marina, CUIL N° 23-4749886-4, D.N.I. N° 4.749.886, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno mañana, de la Escuela de Comercio N° 5.012 de la Localidad de Hipólito Yrigoyen, Departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4875 – 18/11/2009 – Expediente N° 159-143.257/08

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 30 de Junio del 2.008, la renuncia presentada por la Sra. Díaz, Nilda Beatriz, CUIL N° 23-11262827-4, D.N.I. N° 11.262.827, al cargo de Función Auxiliar, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo, turno mañana, del Colegio Secundario N° 5.031 “San Francisco Solano” de la Localidad de El Galpón, Departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por razones particulares.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4882 – 18/11/2009 – Expediente N° 159-161.763/09

Artículo 1° - Designase, a partir de la toma de posesión, a la Sra. Rita Mirian Petersen, D.N.I. N° 6.546.060, en el cargo de Técnico Docente, interina, Nro. De Orden 128 de la planta de cargos aprobada por el Decreto N° 3468/08 correspondiente a la Supervisión General de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, con término al 30/03/2010.

Art. 2° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rita Mirian Petersen, D.N.I. N° 6.546.060, en el cargo de Técnico Intermedio, Planta Permanente, Función

Jerárquica VII – N° de orden 137 en la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Los Anexos que formán parte de los Decretos N° 4868, 4872, 4873, 4874, 4876, 4877, 4878, 4879, 4881, 4884 y 4885, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 12542

R. s/c N° 1760

Dirección General de Rentas – Salta

Salta, 20 de Noviembre de 2009

RESOLUCION GENERAL N° 22/2.009

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°s. 08/2.001 y 05/2.008 y la política de calidad de ésta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la primera de ellas aprobó la utilización del sistema informático "SIPOT" para la confección de declaraciones juradas;

Que la Resolución General N° 05/08 estableció un régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos;

Que tanto el aplicativo como el régimen de presentación son de utilización obligatoria para los contribuyentes incluidos en el sistema de recaudación denominado SARES 2000, exclusivamente;

Que la política de calidad de la Dirección General de Rentas refleja el compromiso que asume con la mejora continua de los servicios que presta a los contribuyentes y/o responsables, a fin de optimizar su relación con los mismos;

Que en pos de ello, deviene oportuno generalizar el uso del sistema informático "SIPOT", abarcando a todos los contribuyentes administrados por el Organismo,

tendiendo a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los mismos;

Que en consecuencia resulta necesario aprobar una nueva versión del programa aplicativo SIPOT con las adecuaciones que la generalización requiere;

Que la nueva actualización SIPOT versión 2.0 resultará aplicable para todos los contribuyentes y/o responsables administrados por los Subprogramas SARES 2000 y Recaudación de ésta Dirección;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la nueva versión del sistema denominado SIPOT-Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias – v.2.0 para el cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas mensuales determinativas, Anexos e Informativas de los Impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales que administra esta Dirección, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su utilización se reflejan en el Anexo I de la presente.

Los contribuyentes y responsables utilizarán el programa aplicativo SIPOT v.2.0, generando los archivos correspondientes. Estos archivos deberán ser transmitidos a través de la página web de la Dirección General de Rentas www.dgrsalta.gov.ar, generando un acuse de recibo y/o volante de pago según corresponda, que constituirá el comprobante válido de la presentación, pudiendo efectuarla durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

Art. 2° - El programa aplicativo referido en el artículo anterior será utilizado:

a) En Forma Obligatoria: a partir del 1° de Enero de 2.010:

1. Por los contribuyentes y responsables, tanto jurisdiccionales como de Convenio Multilateral, incluidos en el Sistema de Control denominado SARES 2000, por todas sus obligaciones.

2. Por los contribuyentes y responsables denominados "comunes", tanto jurisdiccionales como de Convenio Multilateral, que deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, por todas sus obligaciones.

b) En Forma Opcional:

Por los demás contribuyentes y responsables, en sus presentaciones correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales, desde la entrada en vigencia de la presente.

c) Exceptuados:

1- Los contribuyentes y responsables que liquidan bajo el régimen del Convenio Multilateral a través del sistema SIFERE, quedan exceptuados de utilizar el presente aplicativo para sus presentaciones con relación al Impuesto a las Actividades Económicas, las que deberán ser liquidadas e ingresadas conforme lo dispuesto por la Comisión Arbitral, a partir del 1 de Diciembre de 2.009.

2- Los contribuyentes y responsables que deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, que liquidan bajo el régimen del Convenio Multilateral a través del sistema SIRCAR, quedan exceptuados de utilizar el presente aplicativo para sus presentaciones con relación a estas obligaciones, las que deberán ser liquidadas e ingresadas conforme lo dispuesto por la Comisión Arbitral, a partir del 1º de Diciembre de 2.009.

Art. 3º - Las presentaciones referidas en los artículos precedentes, se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado hasta el día del vencimiento inclusive previsto para la presentación de la declaración jurada.

Los sujetos obligados a utilizar el aplicativo, y aquellos que opten por emplearlo, deberán seguir las instrucciones vertidas en el Anexo II de la presente Resolución para su transmisión a través de la web.

Aquellos sujetos que opten por no utilizar el aplicativo deberán efectuar sus presentaciones mediante los formularios enviados vía correo postal por la DGR, o bien accediendo a su descarga a través de la página www.dgrsalta.gov.ar, ingresando a los servicios con clave fiscal o solicitando los mismos por el mostrador.

Art. 4º - El pago resultante de la liquidación practicada en la Declaración Jurada confeccionada con el aplicativo SIPOT v. 2.0 y presentada mediante el sistema de transferencia electrónica de datos, se efectuará de la siguiente manera:

a) Para los contribuyentes y responsables incluidos en el Sistema de Control denominado SARES 2.000:

a.1) Contribuyentes jurisdiccionales domiciliados en Salta Capital o en las localidades donde el Banco Macro S.A. cuente con bocas de cobranzas habilitadas en línea, mediante Acuse de Recibo generado vía Web, en las sucursales del mencionado banco detalladas en el Anexo III, quienes emitirán el "volante de cancelación de obligación fiscal F917" como constancia del pago realizado.

a.2) Contribuyentes jurisdiccionales domiciliados en el interior de la Provincia donde no se cuente con bocas de cobranzas en línea habilitadas, deberán efectuar el pago con el formulario F917R, el cual se obtiene accediendo a los servicios con clave fiscal a través de la página www.dgrsalta.gov.ar, en cualquier sucursal del Banco Macro S.A.

a.3) Los contribuyentes que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, que deban utilizar el SIPOT para las obligaciones referidas al Impuesto de Cooperadoras Asistenciales y/o cuando deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas (no incluidos en SIRCAR), deberán efectuar los pagos de acuerdo a lo dispuesto en los puntos a.1 y a.2, según corresponda.

b) Para contribuyentes y responsables denominados "comunes":

b.1) Contribuyentes jurisdiccionales, obligados a usar el SIPOT y aquellos que opten por utilizarlo, ingresarán el pago de todas las obligaciones mediante Acuse de Recibo generado vía Web denominado "Acuse de Recibo de Declaración Jurada presentada vía Web y comprobante de pago".- F903W, F908W, F913W, F915W -, en cualquier sucursal del Banco Macro S.A.

b.2) Contribuyentes que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, las presentaciones referidas al impuesto de las Cooperadoras Asistenciales y/o cuando deban actuar como agentes de retención o percepción del impuesto a las actividades económicas (no incluidos en SIRCAR), el pago se realizará mediante "Acuse de Recibo de Declaración Jurada presentada vía Web y comprobante de pago" - F908W, F913W, F915W - generado por Internet en cualquier sucursal del Banco Macro S.A.

c) Para contribuyentes y responsables que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, tanto los incluidos en el SARES 2.000 como los denominados "comunes", que utilicen los aplicativos SIFERE y/o

SIRCAR deberán efectuar los pagos siguiendo las indicaciones vertidas por la Comisión Arbitral.

En las liquidaciones practicadas de las que no surgiera saldo a favor del Fisco, sólo se requerirá la presentación electrónica de la Declaración Jurada correspondiente.

Art. 5° - Ante la inoperatividad del sistema o cuando el archivo que contiene la información a transferir tenga un tamaño superior a 1 MB y, por tal motivo no pueda ser remitido electrónicamente debido a las limitaciones en su conexión, los sujetos obligados a utilizarlo, deberán efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas en los mostradores del Subprograma Recaudación (España N° 625, Ciudad de Salta), Subprograma Sares 2:000 (Caseros N° 670, Ciudad de Salta), Subprograma Capital Federal (Avda. Roque Saenz Peña N° 929) y Delegaciones del Interior habilitadas.

Art. 6° - Los contribuyentes y/o responsables, a los fines de efectuar la presentación de Declaraciones Juradas mediante vía electrónica, deberán obtener la clave de acceso para registrarse como usuario de la página web de la DGR.

Los requisitos para acceder a la clave de acceso se detallan en el Anexo IV de la presente Resolución.

La utilización de la clave de acceso es de exclusiva responsabilidad del usuario.

Art. 7° - El usuario, con carácter previo a la transmisión electrónica de datos, deberá aceptar la fórmula por la cual afirma haber confeccionado la Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo entregado y aprobado por la D.G.R., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y ser fiel expresión de la verdad.

Art. 8° - La inobservancia de la obligación de efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas conforme a los términos de la presente Resolución, dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones por infracciones a los deberes formales previstas en el Código Fiscal.

Art. 9° - A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, los contribuyentes que deban presentar las Declaraciones Juradas Anexos de Retenciones sufridas, F905/B, F903/B S, F909/B y/o F908/B S, y efectúen sus presentaciones vía Web, quedarán exceptuados de adjuntar los comprobantes correspondientes, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la exactitud y veracidad de la información contenida en las mismas, debiendo respetar las fechas y números de los comprobantes respaldatorios, los que deberán estar a disposición de esta Dirección para su fiscalización.

Art. 10° - A partir del 1° de Enero de 2.010 déjase sin efecto el programa aplicativo denominado "SIPOT - Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias - versión 1.2", aprobado por la Resolución General N° 08/2.001.

Art. 11° - Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 12° - Aprobar el Anexo I, II, III, IV, y los formularios detallados en el Anexo V, y las "notas aclaratorias" que forman parte de la presente.

Art. 13° - La presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 15° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Sin Cargo

e) 25/11/2009

ACORDADA

O.P. N° 12540

R. s/c N° 1758

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10511

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que la División Patrimonio ha elevado un informe de donde surgió que existe un remanente de muebles que no son necesarios para el Poder Judicial. De esos bienes, dicha oficina elaboró un listado que se tiene a la vista con muebles susceptibles de ser ahora exhibidos y rematados.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Dec. 1448/96, se prefiere la venta de bienes muebles de propiedad del Estado a través del procedimiento de subasta pública, pudiendo sacarse a remate por unidad, por lotes o en forma total.

Que con arreglo a la disposición antes citada, es atribución de esta Corte de Justicia fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la llevarán a cabo.

Que, que por ello,

ACORDARON:

I. Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 59 del Decreto 1448/96, el remate de los bienes muebles que se especifican en la nómina confeccionada en División Patrimonio, con la base fijada con arreglo a lo prescripto en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II. Determinar que la subasta se efectúe los días 3 y 4 de diciembre de 2009, en la División Patrimonio del Distrito Judicial del Centro, ubicado en calle Santa Fe n° 1299 de esta Capital.

III. Designar para la realización de la subasta, a dos rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán designados dos rematadores que resulten sorteados el día jueves 26 de noviembre de 2009 a las 8:00 horas, de entre una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Quien resulte nombrado se posesionará del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificado, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación.

IV. Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará la División Patrimonio.

V. Establecer que del remate se levante un acta por un Secretario de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar.

VII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J. H. Sosa

Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 25/11/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12533

F. v/c N° 0002-536

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 138/09

Objeto: Adquisición de Dos Prótesis de Articulación Temporo Maxilar

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública**

Expediente: 89-30.183/09

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo – Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 03-12-09 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra pagina Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe de Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 25/11/2009

O.P. N° 12525 F. v/c N° 0002-0535

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 15/09

Adquisición: Medicamentos

Destino: Programa Oncológicos

Apertura: 09.12.09 a Hs., 11,00

Monto Oficial \$ 54.963,90.

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) – Venta: en Tesorería del M.S.P.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/11/2009

O.P. N° 12511

F. N° 0001-19694

SAETA S.A.

Licitación Pública N° 4

Expte. N° 239-378/09

Objeto: Selección y Contratación en Locación de Inmueble para la Instalación de las Oficinas de SAETA S.A.

Precio del Pliego: \$ 500.- (Pesos Quinientos.-)

Lugar de Adquisición del Pliego, Recepción y Apertura de Ofertas: Virrey Toledo N° 340 – Salta, Capital.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16 de Diciembre de 2.009.

Fecha límite de Recepción de Ofertas: 11 de Diciembre de 2.009.

CPN Claudio F. Juri
Gerente Administrativo Financiero
SAETA S.A.

Imp. \$ 100,00 e) 24 y 25/11/2009

O.P. N° 12445

F. N° 0001-19585

**INET – Instituto Nacional
de Educación Tecnológica**

Aviso de Licitación

En el marco del plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 25/09**

Objeto: "Refacción y Ampliación en la Escuela Agrícola N° 5135" del Dpto. Gral. José de San Martín, Localidad de Tartagal – Pcia. de Salta

Licitación Pública N° 25/09

Precio Oficial: \$ 1.480.684.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 10/02/10 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de Febrero de 2010 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos).

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 - 2° Piso - Desde el 14 de Diciembre de 2009 hasta el día 5 de Febrero de 2010 a hs 14:00 - Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta
Imp. \$ 500,00 e) 20/11 al 03/12/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 12524 F. N° 0001-19710

Gobierno de la Provincia de Salta.

Ministerio de Desarrollo Humano

Contratación Directa Superior a \$ 15.000

C.D. N° 293/2009

Expte. Nro.: 234-7455/09

Objeto: Adquisición de 900 BAE con Picadillo.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Nro. Resolución: 0

Monto Tope: \$ 24.750,00

Son Pesos: Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con 0/100.

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha y Hora de Apertura: 30/11/2009 10:00:00

Lugar de Apertura: U. O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U. O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego:

Precio Vta. Pliego: \$ 0,00

Son Pesos: cero

Consulta: U. O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. España 701 - 1° Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 25/11/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 12518

F. N° 0001-19701

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 88/2009

Para la Adquisición de "Materiales para Refacción, Ampliación e Instalación de Red de Agua en Campamento Kilometro 90 sobre Ruta Provincial N° 52 (Juana Azurduy)"

Presupuesto Oficial: \$ 160.000,00

Exptes.: N° 33-192.275

Apertura: 04 de Diciembre del 2.009 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 50,00

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 03-12-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. - Contable (Int.)
Dirección Vialidad de Salta
Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 25/11/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12428.

F. N° 0001-19562

Ref. Exptes. N° 34-11.674/66

La Señora Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, en su carácter de propietaria de la matrícula 3456 Dpto. Rosario de Lerma, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 20 ha de ejercicio eventual con un caudal de 10,500 lts./seg. con agua del río Corralito y concluye trámite de reconocimiento de concesión acordada para el referido inmueble, por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar una superficie de 20,4996 ha con un caudal de 10,760 lts./seg. con aguas del río Toro de ejercicio permanente,

C.A. Art. 46 mediante canal secundario I, compuerta N° 4, acequia "Rosario Viejo"...

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
 Jefe Programa Legal y Técnico
 Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/10/2009

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 12537 F. N° 0001-19736

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Licitación Pública N° 27/2009

Objeto: Servicio de Lectura de Medidores de Agua

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° I079 - 11/2009.

Por Acta de Directorio de fecha 24 de Noviembre de 2.009 se ha resuelto Dejar sin Efecto el llamado a Licitación Pública N° 27/09 correspondiente al Servicio de Lectura de Medidores de Agua, poniéndose a disposición de los adquirentes de los pliegos licitatorios el precio de los mismos.

Consultas: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi
 Presidente

Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 25/11/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12526 F. N° 0001-19715

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N° 19.512 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Quiron, la mina se denominará: Aguamarga 44, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94.

Y	X
3414899.30	7295980.00
3417238.52	7295980.00
3417253.15	7294301.41
3414896.23	7294305.05

P.M.D.: X= 7295641.00 X= 3416534.00

Superficie concedida: 393 has. 7157 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 25/11 y 01 y 09/12/2009

O.P. N° 12338 F. N° 0001-19441

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Gerardo Martín Colque, ha solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada: María Lucia, que tramita mediante Expte. N° 19.382, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Piscuno, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3468200.00	7339372.00
3469200.00	7339372.00

3469200.00 7338872.00
3468200.00 7338872.00

Superficie registrada 50 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 17 y 25/11 y 07/12/2009

O.P. N° 12334 F. N° 0001-19436

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: el Sr. Mario César Rojo, en Expte. N° 18.951, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de uranio diseminado, ubicado en el departamento: La Poma, Lugar: Curamayo; la mina se denominará: "Curamayo 2", las coordenadas de los correspondientes esquineros y del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

Y	X
3478649.32	7405761.81
3482649.32	7405761.81
3482649.32	7403886.81
3480649.32	7403886.81
3480649.32	7401386.81
3476649.32	7401386.81
3476649.32	7403886.81
3478649.32	7403886.81

P.M.D.: X= 7405070.19 – Y= 3480039.43.

La superficie registrada es de 1.750 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada, matrícula N° 140 que registra titularidad a nombre de los Sres. Pedro de Nicolás y Ruperto Fernández, y matrícula N° 112, titularidad de los Sres. Fernandez Ernesta, Fernandez María Magdalena, Fernandez Leoncio Manuel, Fernandez Pilar Ruperta, Fernandez Elvira Manuela. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 17 y 25/11 y 07/12/2009

O.P. N° 12333 F. N° 0001-19435

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: el Sr. Mario César Rojo, en Expte. N° 18.950, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de uranio diseminado, ubicado en el departamento: La Poma, Lugar: Curamayo; la mina se denominará: "Curamayo 1", las coordenadas de los correspondientes esquineros y del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

Y	X
3478649.32	7410136.81
3482649.32	7410136.81
3482649.32	7405761.81
3478649.32	7405761.81

P.M.D.: X= 7407434.83 – Y= 3481410.68.

La superficie registrada es de 1.750 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada, matrícula N° 140 que registra titularidad a nombre de los Sres. Pedro de Nicolás y Ruperto Fernández, y matrícula N° 112, titularidad de los Sres. Fernandez Ernesta, Fernandez María Magdalena, Fernandez Leoncio Manuel, Fernandez Pilar Ruperta, Fernandez Elvira Manuela. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 17 y 25/11 y 07/12/2009

SENTENCIAS

O.P. N° 12521 R. s/c N° 1756

Cámara en lo Criminal Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal

Resolvió condenar a Marco Antonio Tomizzi, a la pena de Tres Años de Prisión Efectiva y Accesorias Legales, por resultar autor material y penalmente responsable del delito Robo Calificado por el Uso de Arma, en los términos del Art. 166 inc. 2do. 1er. sup., último párrafo del Código Penal, en consecuencia debiendo permanecer alojado en la Unidad Carcelaria N° 5, Fdo. Dra. Sandra C. Bonari, Juez Unipersonal y Secretario Dr. Rodolfo Quinteros.

Datos Personales: D.N.I. N° 16.792.927, argentino, nacido el 04/06/1963 en Marcos Paz Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos y de Nora Clara Toledo Cristaldo, soltero, carpintero, domiciliado en calle América 538 Tgal. Ptro. N° 4544, Sección R. H., sin vicios ni enfermedades, con condenas anteriores.

En el mismo sentido informo que en fecha 28 de Agosto de 2009 este Tribunal ha dispuesto Dictar una Unica Pena de Veinte Años de Prisión Efectiva, que debe cumplir el causante Marcos Antonio Tomizzi, de demás datos personales relacionado en autos, que surge de unificar la pena dictada por este Tribunal en los presentes autos (Expte. Cam. N° 18/08) de Tres Años de Prisión Efectiva, con la dictada por la Cámara en lo Criminal de Orán en Expte. N° 2883/03 de Diecinueve Años. Todo ello de conformidad con el artículo 58 del C.P. en concordancia con el art. 21 del C.P.P.

Cumple la Pena Impuesta: 17/11/2015.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo

e) 25/11/2009

O.P. N° 12517

R. s/c N° 1755

**Cámara en lo Criminal Distrito Judicial
Norte – Circunscripción Tartagal**

Falla: I. Condenando a Pedro Santos Ovando, argentino, casado, D.N.I. N° 06.147.324. hijo de Valentín y de Juana Carmen Ysparis, nacido el 01/11/46 en Profesor Salvador Mazza, de profesión jornalero, con domicilio en Campo Durán, Prontuario Policial N° 86.349 Sección S.P., a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva y Accesorios Legales, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa (Un hecho), en los términos de los artículos 12, 19 inc. 2° y 4°, 40, 41, 42, 44 1er. párrafo, 119 párrafo 3ero. del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II°) Absolviendo a Pedro Santos Ovando, de las condiciones personales ut supra mencionadas, del delito de Abuso Sexual Simple Gravemente Ultrajante Calificado, por el viniera requerido a Juicio en la Causa Original N° 64.468/9 del Juzgado de Instrucción Formal 2da. Nominación, en virtud a lo dispuesto por el art. 4° del C.P.P. "in dubio pro reo" y art. 20 de la Constitución Provincial. III°) Disponiendo que por Secretaría se practique el respectivo cómputo de pena, una vez firme la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 502 del C.P.P. IV°) Eximiendo del pago de las costas al imputado Pedro Santos Ovando, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 545 del C.P.P. V°) Librando los oficios pertinen-

tes y Fijando audiencia para el día 2 de Noviembre del cte. año, a horas 13.00, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. VI°) Cópiese... Fdo. Dres. Ricardo Hugo Martoccia - Sandra Bonari - Osvaldo Miguel Chehda - Jueces de Cámara en lo Criminal - Dr. Rodolfo D. Quinteros, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 05/01/2.014 a hs. 12.00.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo

e) 25/11/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 12536

F. N° 0001-19734

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, secretaria de la doctora Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Aquino, Afrodísio s/Sucesorio", Expte. N° 264.631/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 19 de Octubre de 2009. Dra. Maria Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12532

F. N° 0001-19728

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. y Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "María del Rosario Salinas Rufino Expte. N° 244.808/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 10 de Noviembre del 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12529

F. N° 0001-19719

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán-Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Peano, Yeffa Catalina y/o Peano, Genoveva Catalina - s/Sucesorio - Expte. N° 10.746/09" cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. San José de Metán, 18 de Noviembre de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12527

F. N° 0001-19717

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Saracho, Yolanda s/Sucesorio", expte. N° 236.491/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 04 de Noviembre de 2009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12520

F. N° 0001-19703

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Martínez, María Susana por Sucesorio" Expte. N° 245.662/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publica-

ción, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "El Tribuno". Salta, 09 de Noviembre de 2009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12515

F. N° 0001-19698

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Yañez, Luz Argentina Sucesorio"; Expte. N° 277.651/09, ordena la publicación de edictos durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de noviembre de 2.009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/11/2009

O.P. N° 12510

F. N° 0001-19693

La Dra. Hebe Alicia Samson del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 1° Nominación; Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo; en autos caratulados "Salas Ricardo s/Sucesorio" Expte. N° 261.398/09, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponde. Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe Alicia Samson, Juez. Salta, 9 de Noviembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12504

F. N° 0001-19685

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial

del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Vera Eduardo”, Expte. N° 19.049/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sara Torres, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 9 de Noviembre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12503 F. N° 0001-19684

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Contreras, Reginaldo Baltazar y Luna, Anastasia” Expte. N° 18.467/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sara Torres, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 5 de noviembre de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 29/11/2009

O.P. N° 12499 F. N° 0001-19668

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Cuarta Nominación; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Sucesorio de Módica, Miguel” – Expte. N° 1-269.955/09, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12496

F. N° 0001-19665

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: “Conde, Federico Hernán por Sucesorio”, Expte. N° 263.340/09 cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 08 de Octubre de 2.009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12488

F. N° 0001-19646

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “De Simone, Jorge Alberto Nicolás Eulogio” Expte. N° 258.374/09, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 24 de Setiembre de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12486

R. s/c N° 1749

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados “Sucesorio de Córdoba Román”, Expte. N° 10.502/09 cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de

esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Se hace constar que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo dispuesto en los expedientes que se encuentran tramitando caratulados: "Córdoba, Regina Lucinda s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 10.503/09 y "Rovin, Daniel Apolonio s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expediente N° 10.685/09 de trámite en este Juzgado. San José de Metán, 23 de Octubre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12484 F. N° 0001-19642

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Abram, Olivo Bautista – Cancino, Adela Cristina" – Expte. 2 N° 270.989/09, de la Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, Cita y Emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de Treinta Días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Noviembre de 2009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12474 F. N° 0001-19631

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial Sur – Metán; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados "Sucesorio de Vera, Gerónimo y de Contreras, Carolina" Expte. N° 004.970/05, cita por Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. San José de Metán, 04 de Octubre de 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12464 F. N° 0001-19614

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Aguirre, Catalino s/Sucesorio" Expte. N° 276.968/09 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de noviembre de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12458 F. N° 0001-19597

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "Cruz, Rogeio – Quiroz, Oliva s/ Sucesorio – Expte. N° 224.881/008, resuelve Ordenar la publicación de Edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velazquez. Salta, 18 de Febrero de 2009. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12456 F. N° 0001-19596

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Expte. N° 245.840/08, "Tejerina, Lía Esther – Valdiviezo, Juan Carlos s/ Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del Código Proc. C. Y C.). Salta, 23 de Octubre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/11/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 12544 F. Nº 0001-19740

Excelente Oportunidad

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Inmueble en Ciudad de Salta

El 27 de noviembre de 2009 a hs. 19 en calle España 951 Remataré un inmueble ubicado en Pje. Los Labradores 1935 identificado como Matrícula 22.928, Sección G, Manzana 48 b, Parcela 29, Superficie T: 227,92. Mejoras: Cuenta con 2 habitaciones, 1 baño de 1ª, living, cocina, paredes revocadas y pintadas, piso de mosaicos calcáreos, el techo de tejuela con tirantes de madera c/tejas coloniales, presenta humedad en varias partes. El comedor, una habitación y el lavadero tiene techo c/chapa de fibrocemento. Al fondo dos habitaciones (una como depósito) c/techo de chapas, piso de cemento alisado, cuenta con servicios de gas natural (sin conectar) agua, luz, pavimento, Alumbrado Público. Cond. de venta: base 64.651,52 de no existir postores por la base, se rematará con la base reducida en un 25% y si no existen postores se rematará sin limitación de precio. Ocupado por Nélida R. Pérez en calidad de propietaria, su hija Analía Baigorria y ocho sobrinos menores de edad. Forma de pago: 30% a cuenta de precio en el acto de remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobado. Imp. Ley 23.905, art. 7 no está incluido en el precio y se abonará antes de insc. la transferencia. Comisión: 5% y sellado de Acta en DGR: 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez CC de Proc. Ejecutivos 2ª Nom. Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero en autos: "Rodríguez, Próspero y otro, c/ Pérez, Nélida R. – Ejecución Hipotecaria – Expte. Nº 100.950/04. Edictos. 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende aunque el día sea inhábil. Informe: tel: 154080645 E.V.S. Martillero Público.

Imp. \$ 138,00 e) 25 al 27/11/2009

O.P. Nº 12531

F. Nº 0001-19727

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL SIN BASE

Derechos y Acciones sobre Inmuebles

El día 25/11/09, a Hs. 18:00, en Juan M. Leguizamón Nº 2085 de esta ciudad, Remataré: sin base base y al contado, derechos y acciones que les correspondieren a los ejecutados en carácter de herederos, sobre los inmuebles Matrícula Nº 1120, Manzana 69, Sección A, Parcela Nº 12, y Matrícula 1121, Manzana 69, Sección A, Parcela 11 ambos del Dpto. de La Caldera, Vaqueros ubicados ambos en Vaqueros, sobre calle sin nombre, Salta. Límites: Matrícula 1120, Norte: Calle s/nombre, Sur: Prop. de Francisco Urquiza, Este: Lote 28; Oeste: Lote 30; Matrícula 1121; Norte: Calle s/nombre; Sur: Río; Este: Lote 29; Oeste: Lote 31, todo según cédula parcelaria. Extensión: Mat. 1120 frente 60 m, fondo 133,00 m, Mat 1121 frente 60, contrafrente no sita media, cdo. E 133,0 m, Cdo. O. 110,00 m., todo según cédula parcelaria. Mejoras: Se tratan de dos terrenos colindantes, en la matrícula 1120 existe una construcción abandonada desmontado hasta la mitad, la matrícula Nº 1121, con monte en su totalidad, ambos están cercados perimetralmente parcialmente, con alambres y postes de madera. Servicios: Cuenta con los servicios de energía eléctrica y cable del canal local. Estado de Ocupación: Los dos terrenos se encuentran libres de ocupantes, al momento de la constatación correspondiente. Datos suministrados por el Sr. Juez de Paz de la localidad de Vaqueros quien realizó la constatación del inmueble en compañía del martillero actuante. Condiciones de Venta: Contado. Comisión de Ley 10%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en juicio seguido c/ Molina Héctor Miguel y otros s/Ejecución de Honorarios" Expte. Nº 274.023/09. Edictos 2 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). J.M. Leguizamón Nº 2085 Tel. 0387-154577863. Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 25/11/2009

O.P. N° 12519

F. N° 0001-19702

O.P. N° 12494

F. N° 0001-19659

Por AVILA SOSA

En Orán

JUDICIAL CON BASE

Banco de la Nación Argentina

Inmueble en San Antonio de los Cobres**Por RAMONE LAZARTE****JUDICIAL SIN BASE**

El Viernes 27 de Noviembre de 2.009 a Hs. 18.30, en España 955 – Colegio de Martilleros, remataré el 50% indiviso perteneciente a la demandada, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, \$ 247 Un inmueble identificado como Catastro 215 del Dpto. Los Andes.

Excelente Oportunidad para Agricultores e Inversores. Una Finca en Colonia Santa Rosa de 22 Has. 9.000, 68 Mts2.

Descripción: Extensión según Cédula Parcelaria: Línea quebrada de 29 mt, dobla hacia el oeste 15,40 mt, dobla al Norte y gira hacia el oeste 9,10 mt y en este punto a calle Belgrano 5,36 mt. Cdo. S. 57,90 mt – Cdo. E. No cita – Cdo. O: No cita – Limite N. Parcela 2 Mat. 214 – S. calle s/n, E. Playa Río San Antonio – O. calle Belgrano. Domicilio Belgrano s/n° de San Ant. de los Cobres – Con moradores. Paredes de adobe, portón de chapa hacia el fondo y otro sobre calle Belgrano. Patio con 3 piezas, de adobe, techo de chapa de zinc, c/tirantes de madera, piso fletachado y baño letrina. Vivienda compuesta por 2 salones dormitorios, 1 pasillo, 1 cocina y baño c/ inodoro y ducha completo, de adobe con columnas y encadenado de hierro y un dormitorio, todo de loza, revoque con material cocido y pintado, piso cerámico, techo de zinc, puertas de madera. Frente revestido con cerámico, vereda de baldosas, puertas y ventanas. Servicios: Luz – Agua – Gas natural – Cloacas. Se abona 30% del Precio en el acto y saldo a 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta del bien (por Art. 7 de ley 23.905) no incluido en el precio, se abonará antes de la inscripción de transferencia. Impuestos, tasa y/o contribuciones adeudadas a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Ricardo J. C. Issa – Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en juicio: Delgado Galo c/Cruz Gabina – Expte. N° 69.847/3 – Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario – Comisión 5% - Sellado de Rentas 1,25% en el acto, en efectivo y a cargo del comprador. Informes: Expediente en horas de despacho o a la Martillera Tel. 4222069 – 154864704 – 154435400.

El día 26 de Noviembre de 2.009 a horas 18,30 en calle Hipólito Irigoyen N° 70 de la Ciudad de Orán por Disp. Sr. Juez Federal N° 2, en autos: “Banco de la Nación Argentina c/Gareca Lamazar, Vicente – s/Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 3-631/03, Remataré Sin Base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Inmueble Rural denominado como Catastro N° 6.165 – Lote N° 1 – Sup. 22 Has. 9.000,68 mts2. Límites N. parte del Inmueble de Juan Cantero, S. camino integrante del Lote 2 de Antonio Gallego que separa la finca Palmar o Palmarcito, E. Lote N° 2, y O. camino vecinal a la Colonia Santa Rosa que separa de varios inmuebles. Ubicación: De la Localidad de la Colonia Santa Rosa 4kms. Por el camino denominado Los Jesuitas se encuentra la finca. Mejoras: 15 Has. Se hallan preparadas lista para ser plantadas o sembradas de semillas para zapallo de la variedad “plomo” lo que demanda un tiempo de 90 días aprox. Para su crecimiento o cosecha trabajo este que dio inicio el 28 de mes de febrero/09, el resto de las hectáreas se halla aparentemente en abandono de tiempo atrás por el crecimiento de malezas o pastos en determinados sectores, mientras que en otro crecidas plantas tipo árboles, El cerramiento es de un viejo alambrado de postes y trabillas con algunos deterioro en algunas partes. Como edificación un galpón de madera de 8mts. X 8mts. aprox. con techos a dos aguas, descubierto por hurtos de chapas, piso de tierra sin cerramiento, una pieza de madera con techo de chapa de zinc y piso de tierra, con algunos espacios destinado como cocina y otros como baño letrina.- por ser tierras ocupadas en determinadas temporadas se hallan en total abandono en cuanto la presencia de gente como en el presente caso como no se observa ninguna otra persona ni trabajando y/o sin hacerlo, como servicio únicamente tiene el agua que se utiliza para el riego mediante acequia administrado por un consorcio, como acceso desde el camino vecinal los Jesuitas tiene un desperejo camino que es factible únicamente en épocas de lluvias en tractor. Deuda: DGR \$ 4.340,95 al 12-01-09, a cargo del

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/11/2009

comprador si no hubiere remanente. La venta se realiza "Ad-Corpus" según título. Las posturas también pueden hacerse en sobre cerrado las que deberán presentarse en el Juzgado Federal de Salta Nº 2, y/o al B.N.A. Suc. Orán con una antelación mínima de 3 días anterior a la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, comisión 5%, sellado DGR 1,25%, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta y puede ser revisado en horario Comercial. Mayores datos al B.N.A. Suc. Orán en horario Bancario y/o al suscripto Martillero. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.- Ramón E. Lazarte – Martillero Público TE. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 132,00

e) 24 y 25/11/2009

O.P. Nº 12493

F. Nº 0001-19658

Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Casa en Complejo Habitacional Sur

El 26-11-09, a hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con base de \$ 100.921,20.- el inmueble ubicado en Manzana "B", Casa 12, Com. Hab. Sur, Cat. 115457, Sec. "Q", Man. 52, Par. 6, U.F. 24, Dpto. Cap. Casa c/frente y espacio p/vehículo, living com., cocina, baño, tres dormitorios (dos c/placard), lavadero, fondo cercado. Pisos cerámicos techos de machimbre y tejas francesas. Serv: Agua, cloaca, gas natural, alum. púb. y calle enripiada. Ocupada por Sra. Inés E. Nieva Mackan y flia como propietaria. Revisar en horario com. Abonar en el acto el 30%, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C. y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de Ira. Nom, en juicio c/Nieva Mackan, Inés y Otro s/Ej. Hip. Expte. 109.361/04. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

O.P. Nº 300000066

F. Nº 0003-0095

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL CON BASE \$ 9.742.-

**Inmueble Calle Zuviria Nº 1597
Salta – Capital**

El día 25 de Noviembre de 2009, a las 18:30 hs. en calle Lavalle Nº 698, ciudad, remataré con la base de \$ 9.742.- correspondiente a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble identific. "Matrícula Nº 87.003, Manz. 79, Sec. A, Parc. 1 "b" del Dpto. de Cap., mide de frente N.: 15,72 m., Fte. E.: 10,47 m., Cdo. S.: 19,25 m., Cdo. O. 14 m., Ochava: 5 m.; Sup. Total: 263,27 m2, se encuentra ubicado en calle Zuviria 1597. Tiene constr.: puerta princ. Hall, living com., piso mosaico calcáreo, de forma de trapecio, 2 ventanas/madera c/vidrio y rejas, dorm. techo loza, piso mosaico calc., vent. a la calle, baño/primera con todas las instalac., revs. azulejos, coc. techo de loza, piso mosaico, mesada granito, bajo mesada c/4 puertas mad., pared azulej. tec. loza, pileta granito c/azul. Galería cerra. Piso mos., techo cha. zinc de 5 m x 2 aprox entrada auto, baño serv., espac. p/jardin, cercado en todo su perim. Verd. valdoza puert. entra. Hierro estruc. Servicio: Agua y luz, gas, tel., pav. alum. publ. Se enc. ocup. p/los demandados en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2º Nom. Dr. Ricardo J. Issa, Sec. Dra. Silvia E. Rivero, en juicio seguido en contra de Díaz, José Antonio – EULECE SRL. – Jara, Nely Benita Paula – Ejec. – Expte. Nº 036.176/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% de sellado D.G.R. en el acto del remate, saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 3 días en el Bol. Ofic. y El Tribuno. Int. Cel. 154-151807. M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/11/2009

O.P. Nº 12466

F. Nº 0001-1618

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Por Quiebra

El día viernes 27 de Noviembre del año 2009, a las 18 hs. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955 de ésta ciudad, rema-

taré sin Base el 3,32% indiviso (4 has. 3.152 m2) del inmueble identificado Cat. N° 2.761, Fracc. "C-1" Finca "Sta. Lucía" o "El Mollar", Dpto. Chicoana. Posee tierras apta para cultivos diversos. Con instalaciones; algunos galpones con techo de chapa y paredes de adobe y barro cocido, que sirven de viviendas para el personal. Se accede por Ruta Provincial 68, pasando La Merced y antes de llegar a El Carril, se ingresa por camino de tierra Ruta Provincial 77, a unos 7 km y medio aproximadamente. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1° Inst. de Concurso, Quiebras y Sociedades, 2° Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda. Secretaria N° 2. En Juicio: "La Invernada S.A. Concurso Preventivo – Hoy Quiebra", Expte. N° 4489/01. Forma de pago: Seña 30% del precio total obtenido, más 1,25%, Sellado D.G.R. y 5% arancel de Ley en efectivo y en el acto del remate. Saldo 70% restante se abonará a los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto de Ley 23.905 Art. 7°mo. no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar por cinco (5) días en Bol. Oficial y diario El Tribuno de Salta. Informes a los Tel. 0387-4240330 y 0387-4321663 o en el Colegio de Martilleros calle España N° 955 por la mañana. J. R. C. de Molina Martillera M. P. 5188. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/11/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12528 F. N° 0001-19718

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Municipalidad de San José de Metán vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Adquisición de Dominio por Prescripción – Expte. N° 10.310/09", cita por edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.) a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a toda otra persona que se considere con derecho sobre una fracción de 5 has. 1.740.98 mts. 2 del inmueble urbano sin nomenclatura catastral ubicado entre calles Lavalle e Hipólito Irigoyen y calle Córdoba y márgenes del Río de las Conchas – Villa San José, hoy denominado – Barrio Diógenes Zapata – de esta ciudad de San José de Metán compuesto según Plano de Mensura para Posesión veinteañal N° 002307 de 173,78

mts. Lineales sobre calle Urquiza, al Sur; 143, 82 mts. Lineales sobre márgenes del Río de Las Conchas, al Norte; 289,10 mts. lineales sobre calle Lavalle, al Oeste y 293,40 mts. lineales sobre calle Hipólito Irigoyen al Este, para que dentro del término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 19 de Noviembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25/11 al 01/12/2009

O.P. N° 12513

R. s/c N° 1754

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Costilla, Rosa Angélica c/Choque, Petrona s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal", Expte. N° 155.873/06, cita y emplaza a los Sres. Herederos de la Sra. Petrona Choque para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por Adquisición de Dominio por Prescripción. Publíquese por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 01 de Octubre de 2.009. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria. Se hace constar que los presentes autos se encuentran siendo tramitado con Beneficio de Litigar Sin Gastos caratulados: "Costilla, Rosa Angélica s/Beneficio de Litigar Sin Gastos", Expte. N° 155.875/06. Salta, 28 de Octubre de 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12497

F. N° 0001-19666

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Zerpa, Cipriano Nilo c/Zerpa, Nicolás; Zerpa, Rumualda; Tolaba Loreto; Tapia, Obdulia, y Otros s/Adquisición del Dominio por Prescripción –

Anotación de Litis”, Expte. N° 226.575/08, cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y en un diario de circulación local a los Sucesores de: Romualda Zerpa, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12471

F. N° 0001-19627

La Dra. Cristina Barberá de Morales, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de Segunda Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Marcela Fernández, en autos caratulados “Murga Cruz Edelmira c/Vaca Orlando y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio – Expte. N° 18.142/08”, Cita y emplaza a los demandados Sres. Orlando Vaca, Eulalia Modesta González y Fortunato González y/o Sus Herederos a comparecer a juicio, para que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, sobre el inmueble sito en calle Mitre N° 123, individualizado con la Matrícula N° 7486, Sección 6°, Manz. 34 B, Parcela 11 del Dpto. Orán 16, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publicación por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre de 2009. Dr. Sebastián D. Monteros, Prosecretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12461

F. N° 0001-19603

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación – Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados: “Mamaní de Liendro Anacleto c/Díaz Gustavo – Adquisición de Dominio por Prescripción” - Expte. N° 190.761/07, cítese al Sr. Díaz Gustavo y/o sus herederos a comparecer a juicio por Edictos que se

publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 16 de Octubre de 2.008. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 07/11/2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12430

F. N° 0001-19565

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Bernis, Violeta Alcira Vs. Campos, Antonio, Campos Augusto, Campo de Agrimal, Ruth Elvira, Campos Clara Felisa, Campos María Rosario – s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 10.076”, cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los Sres. Antonio Campos; Augustos Campos; Ruth Elvira Campos de Agrimal; Clara Felisa Campos y María Rosario Campos y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata identificado catastralmente con Matrícula N° 2328 – Manzana 73 – Sección B – Parcela 9 ubicado en Pje. Nuestra Sra. del Carmen N° 23 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 09 de Noviembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/11/2009

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 12539

F. v/c N° 0002-537

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: “Rojo Federico Néstor – Flores Flores, Gladys E. por Quiebra (pequeña) – Inhibición General

de Bienes”, Expte. N° EXP-263.050/9, hace saber que en fecha 20 de noviembre del corriente año se posesiona en el cargo, en el que fue designada Síndico Titular la C.P.N. Mónica Pola Kaplun, con domicilio en calle Martín Comejo N° 267 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 17:00 a 20:00 hs. Secretaría, 23 de Noviembre de 2.009. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25/11 al 01/12/2009

O.P. N° 12410

F. v/c N° 0002-0533

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: “Hoyos, Simón Agustín (H) por Concurso Preventivo (pequeño) – Solicitado por el Dr. Rodrigo Enrique García Castellanos (Curador)”, Expte. N° EXP-236.174/8, hace saber que en fecha 17 de noviembre de 2.009 se ha declarado la Quiebra de Sr. Simón Agustín Hoyos, L.E. N° 4.620.096, CUIT N° 23-04620096-9, con domicilio real en Unidad Penitenciaria N° 1, Villa Las Rosas y procesal en el Pje. Gabriel Puló N° 167, ambos de la ciudad de Salta Ordenar la continuación de sus funciones al Síndico C.P.N. Román Enrique Guantay Raposo quien deberá en el término de 24 hs. de notificada la presente, indicar días; horas de atención y domicilio a los fines de los pedidos de verificación. Reservar el sorteo del Enajenador hasta tanto la Sindicatura constata la existencia de bienes de propiedad del fallido. Señala el día 29 de Diciembre de 2009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 15 de Marzo de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 29 de Abril 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto intimar al curador y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4°, LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que

serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 17 de Noviembre de 2009. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 19 al 25/11/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 12541

R. s/c N° 1759

La Dra. Adriana Martorell, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Mónica Naranjo, en autos caratulados: “Chocobar Avellaneda Rocio Daniela – Autorización Judicial para Viajar e Ingresar a la Escuela de Oficiales de Gendarmería Nacional” - Expte. N° 1-236.911/08, cita al Sr. Daniel Estanislao Chocobar, D.N.I. N° 20.608.583, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Dra. Adriana Martorell, Juez. Salta, 28 de Octubre de 2.009. Dra. Mónica Naranjo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25/11/2009

O.P. N° 12523

R. s/c N° 1757

El Dr. Víctor Raúl Soria, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en autos caratulados: “Sánchez Nader Escalada, Cecilia Inés vs. Sánchez Gualberto Virgilio – Cambio de Nombre” - Expte. N° 1-274.453/09, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación formulen oposición a la solicitud de cambio de nombre de Cecilia Inés Sánchez Nader Escalada, a fin de cambiar su nombre por el Cecilia Inés Nader Escalada. Publíquese en un diario oficial de mayor circulación y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 15 de Octubre de 2.009. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin Cargo

e) 25/11 y 28/12/2009

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 12419

F. Nº 0001-19558

Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de la Sociedad "Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A." llama en primera convocatoria a horas 11:00 y de fracasar, en segunda convocatoria a horas 12 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 14 de Diciembre de 2009, en su sede social, sita en calle Alvarado Nº 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad por el ejercicio 2009, cerrado el 30 de junio de 2009.

2.- Designación de los miembros del Directorio.

3.- Designación de Síndico.

4.- Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.

5.- Prórroga del plazo de vigencia establecido en el estatuto.

6.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

Jesús María Longarela

Presidente

Pedro Virgilio Bellomo

Vicepresidente

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/11/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 12530

F. Nº 0001-19722

Anta Comercial Argentina S.R.L.

Designación de Gerente

Cambio de Denominación

En función de Acta de reunión de socios Nro. 6, del día 20 de Abril de 2009, los socios de Anta Comercial Argentina S.R.L., Sres. Gamarra, Angel Hugo, DNI Nro.

8.181.698 y Masciarelli, José Eduardo, DNI Nro. 7.252.105, resolvieron designar como Gerente Titular al Sr. Gamarra, Angel Hugo, D.N.I. Nro. 8.181.698 y como Gerente Suplente al Sr. Masciarelli, José Eduardo, D.N.I. Nro. 7.252.105, los que constituyen Domicilio Especial en calle Pueyrredón Nro. 422 de la Ciudad de Salta, y en función de Acta de reunión de Socios Nro. 8 del día 16 de Mayo de 2009, deciden modificar el art. 1ro. del Contrato Constitutivo, o sea modifican el nombre de la empresa, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "La Sociedad girará bajo la Razón Social de IRUPE CONSTRUCTORA S.R.L.", ratificando domicilio de la misma en calle Pueyrredón Nro. 422 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/11/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/11/2009

O.P. Nº 12522

F. Nº 0001-19707

El Jaguel S.A.

Nuevo Directorio

Se hace saber que por Resolución de Asamblea General del 31/10/2009 se ha aumentado en dos el número de directores titulares por lo que queda designado el siguiente Directorio, cuyo mandato vencerá en la Asamblea General de Accionistas que trate los estados contables al 31 de Enero de 2010:

Presidente: Raúl Aprile – L.E. 8.201.095

Vice-Presidente: María del Carmen Doncella de Aprile – L.C. 12.308.336

Director Titular: Ariel Alejandro Aprile – D.N.I. 24.790.882

Director Titular: Marcela Andrea Aprile – D.N.I. 26.232.561

Director Titular: Gabriela Elizabeth Aprile – D.N.I. 34.914.024

Director Suplente: Manuel Arturo Barrionuevo –
D.N.I. 14.368.767

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 24/11/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/11/2009

O.P. N° 12489

F. N° 0001-19650

SIMPLEX José A. Ferradás S.A.C.I.F.I. y A.

Disminución Voluntaria del Capital Social

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 23 de febrero de 2009, se ha resuelto la reducción voluntaria del Capital Social en la suma de \$ 582.000.- Reducción de \$ 882.000.- a \$ 300.000.- Oposiciones Manuel Solá 70 – P. 1 – Salta.

Imp. \$ 100,00

e) 24 y 25/11/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 12538

F. N° 0001-19737

Centro de la Tercera Edad Siglo XXI – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de la Tercera Edad "Siglo XXI", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 09 de diciembre del 2009 a hs. 18:30 en la Sede Social del Centro calle General Paz N° 970 de Barrio V° Cristina, Dpto. Capital, Salta. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Observaciones: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada con la convocatoria de los socios presentes.

Imp. \$ 20,00

e) 25/11/2009

O.P. N° 12534

F. N° 0001-19731

Asociación Amigos del Cabildo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos del Cabildo llama a Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2009 a las 10.00 hs., en calle Caseros 549, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de setiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009.

2.- Designar dos asociados para firmar el Acta.

Ana López Fleming de Cornejo

Secretaria

Maria Florencia Lavilla de Romano

Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 25/11/2009

O.P. N° 12516

F. N° 0001-19700

Asociación de Comerciantes de Pocitos

– Profesor Salvador Mazza – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Comerciantes de Pocitos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria en su sede social en Salta N° 620 Salvador Mazza el día 19 de Diciembre de 2009 a horas 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

2.- Discutir aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General Anual.

Transcurrido una hora después de la hora fijada en la citación, sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Barakat Barakat

Presidente

Asoc. Com. de Pocitos

Prof. Salvador Mazza

Imp. \$ 20,00

e) 25/11/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 12543

R. s/c N° 1761

De la Edición Nro. 18.236 de fecha 24 de Noviembre de 2009

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pag. N° 7710

Decreto M.F. y O.P. N° 4830

Considerando (6° Párrafo)

Donde dice:

Resolución N° 574/06 en el marco...

Debe decir:

Resolución N° 547/06 en el marco...

La Dirección

Sin Cargo

e) 25/11/2009

RECAUDACION

O.P. N° 12545

Saldo anterior	\$ 490.641,50
Recaudación del día 24/11/09	\$ 2.144,80
TOTAL	\$ 492.786,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar